

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS (EXP: CONTR 2025/481113) TRAS EL INFORME AJ-CEHFE 2025/121

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente : CONTR 2025/481113
Título : Redacción de Anteproyecto, Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de construcción de un edificio administrativo en calle Brunete, 2 (antigua Tolosa Latour, 2) Cádiz.
Situación : Calle Brunete n.º 2.
Localidad : Cádiz
Código CPV : 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios
Código NUTS : ES612 Cádiz

Con fecha 05/09/2025 se realizan por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos consideraciones jurídicas contenidas en el informe preceptivo AJ-CEHFE 2025/121 los cuales afectan al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato referido.

Una vez analizadas las citadas consideraciones jurídicas, se tienen en cuenta gran parte de las recomendaciones realizadas por la Asesoría, las cuales modifican varios apartados del PCAP, afectando asimismo a la memoria justificativa del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se emite esta adenda a la memoria justificativa, afectando a los contenidos que se relacionan, los cuales quedan redactados como sigue:

- Apartado 7. PLAZO DEL CONTRATO, párrafo 2º tras el cuadro explicativo de los Hitos-Entregas Parciales:

“Tras la entrega parcial del Anteproyecto la Dirección General podrá realizar observaciones, sugerencias y consideraciones en el plazo de los 10 días siguientes a la entrega del mismo, para que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Proyecto Básico.”

- Apartado 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA, subapartado 10.2, SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, párrafos 15º y 16º:

“1. Certificado de buena ejecución relativo o referido al Arquitecto del que se deduzca que en los últimos 10 años ha realizado como mínimo 2 servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| AURELIO GOMEZ BASTERO MARTIN | | 24/09/2025 09:31:08 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwb5MyLK5u3RuURj0T2vVZ86JZk | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



2. Certificado de buena ejecución relativo o referido al Ingeniero Industrial del que se deduzca que en los últimos 10 años ha participado en el cálculo, desarrollo y/o dirección de las principales instalaciones (térmicas y eléctricas) como mínimo, de 2 servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato.”

- Apartado 12. PENALIDADES, subapartado Penalidades por cumplimiento defectuoso, párrafos 5º y 7º:

“En el segundo caso, el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato **correspondiente a la redacción del proyecto**.

(...)

La persona contratista podrá, en cualquier momento, antes de la concesión del último plazo señalado, renunciar a la realización del proyecto, con pérdida de la garantía y abono a la Administración de una indemnización igual a la mitad del precio del contrato **correspondiente a la redacción del proyecto**.”

Asimismo, a pesar de no ser fruto de las adaptaciones realizadas tras el informe de la Asesoría Jurídica, el retraso generado en torno a este expediente requieren la modificación de la distribución de anualidades plasmada en la memoria justificativa, debido a que la distribución planteada no responde a la realidad de la ejecución del contrato.

Por ello, se modifica el apartado 5. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES, quedando redactado como sigue:

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|------|----------------|---|
| 2026 | 1.142.124,87 € | 3100 01 0000 G/61G/60200/00 01 2012000811 |
| 2027 | 298.431,20 € | 3100 01 0000 G/61G/60200/00 01 2012000811 |
| 2028 | 325.561,31 € | 3100 01 0000 G/61G/60200/00 01 2012000811 |
| 2029 | 344.552,39 € | 3100 01 0000 G/61G/60200/00 01 2012000811 |

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Edificios Administrativos
y Supervisión de Proyectos
Fdo. Aurelio Gómez-Bastero Martín.